



REF.: DICTA ORDENANZA DE CAMBIOS DE SENTIDOS DE TRANSITO, MODIFICA Y PROHIBE ESTACIONAMIENTOS

ORDENANZA: N° _05_

COYHAIQUE, 25 de Octubre de 2013

VISTOS:

Las Atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 del 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Ley N° 18.287 de 1984, sobre procedimiento ante los Juzgado de Policía Local; los artículos 3°, 158 y los siguiente de la ley N° 18.290 de 1984; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén, de fecha 30 de noviembre de 2012; el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06 de Diciembre de 2012,

CONSIDERANDO:

- a) Que la Secretaría de Planificación de Transporte (SECTRA) dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, encarga mediante licitación pública el “Estudio Mejoramiento Interconexión Oriente-Poniente de Coyhaique” a la empresa MACRO Ingenieros en mayo de 2009, con el fin de analizar la problemática existente en el tránsito vehicular.
- b) Que se ha finalizado el Plan de gestión de Tránsito que involucra modificar sentidos de tránsito en el casco antiguo de la ciudad, las solicitudes de Juntas de Vecinos del sector Alto de la ciudad, y el significativo aumento del parque automotriz.
- c) Que es obligatoriedad del Municipio el asegurar el tránsito seguro y expedito tanto para el peatón como para el automovilista, es que dicto la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°

Modifica y establece sentido único de tránsito en las calles que a continuación se indican:

Calle Independencia: Circulación de Sur a Norte, desde Almirante Simpson hasta Avenida Gral. Baquedano.

Calle Libertad: Circulación de Norte a Sur, desde Avda. Gral. Baquedano hasta Almirante Simpson.

Calle Maximiliano Casas: Circulación de Sur a Norte, desde Almirante Simpson hasta Gral. Baquedano.

Calle Alfonso Serrano: Circulación de Norte a Sur, desde Avda. Gral. Baquedano hasta Almirante Simpson.

Calle Dr. Alejandro Gutiérrez: Circulación de Sur a Norte, desde Almirante Simpson hasta Avda. Gral. Baquedano.

Calle Las Quintas: Circulación de Norte a Sur, desde Avda. Gral. Baquedano hasta los Coigues.

Calle Monreal: Circulación de Sur a Norte, desde Los Coigues hasta Avda. Gral. Baquedano.

Calle Pedro Aguirre Cerda: Circulación de Norte a Sur, desde Avda. Gral. Baquedano hasta Avda. Almirante Simpson.

Calle Sargento Aldea: Circulación de Sur a Norte, desde Almirante Simpson hasta Avda. Gral. Baquedano.

Calle Francisco Bilbao: Circulación de Oriente a Poniente entre calle Victoria hasta Magallanes.

Calle Freire: Circulación de Poniente a Oriente entre calle Magallanes y calle Libertad.

Marcela Paz: Circulación de Norte a Sur, desde calle Almirante Simpson hasta Circunvalación Oriente Poniente.

Calle Pablo de Rocka: Circulación de sur a norte, desde circunvalación oriente poniente hasta Almirante Simpson.

Calle Marta Brunet: Circulación de Norte a Sur, desde calle Almirante Simpson hasta Circunvalación Oriente Poniente.

Calle Barros Arana: Circulación de Sur a Norte, desde Circunvalación Oriente Poniente hasta Almirante Simpson.

Calle Manuel Rojas: Circulación de Norte a Sur, desde Avda. Divisadero Oriente hasta Oriente Poniente.

Calle Mahfud Massis: Circulación de Sur a Norte, desde Circunvalación Oriente Poniente hasta Avda. Divisadero Oriente - Desde Blest Gana a Almirante Simpson.

Calle Vicente Huidobro: Circulación de Norte a Sur, desde calle Almirante Simpson hasta Alberto Blest Gana y desde Avenida Divisadero Oriente hasta Circunvalación Oriente Poniente.

Calle Los Lirios: Circulación de Sur Norte desde Los Cipreses hasta Almirante Simpson.

Calle Las Lilas: Circulación de Norte a Sur desde Almirante Simpson a los Cipreses.

Calle Las Tepas: Circulación Poniente a Oriente desde los Avellanos a los Pinos.

Calle Cerro cuatro puntas: Circulación de Norte a Sur desde Av. Divisadero Oriente a Circunvalación oriente-poniente

Calle Cerro La Paloma: Circulación Poniente a Oriente, desde Alfonso Serrano hasta Comandante Orozco.

Calle Los Avellanos: Circulación de Norte a Sur desde los Pinos a las Tepas.

Población el Bosque

Calle Los Cóndores: Circulación Oriente Poniente desde Gastón Adarme a Victoria.

Calle Pirámide: Circulación de Poniente a Oriente desde Victoria a Gastón Adarme.

Población Cerro Negro

Calle Las Vizcachas: Circulación Sur a Norte desde Simpson a Errázuriz.

Calle Los Fiordos: Circulación Norte a Sur desde Errázuriz hasta Almirante Simpson

Calle Manuel de Salas: Circulación de Sur a Norte desde Almirante Simpson a Canal Nalcayec.

ARTICULO 2°

Autoriza y modifica el estacionamiento en lugares que se indican:

Calle Francisco Bilbao: Entre Las calles Eusebio Lillo y 12 de Octubre, autoriza el estacionamiento al costado izquierdo del sentido de tránsito, en forma paralela a la calzada.

ARTICULO 3°

Prohíbe estacionamiento en lugares que indica:

Arturo Prat: entre General Parra a Almirante Simpson, exceptuase los estacionamientos reservados de taxis básicos ubicados en Prat entre Bilbao y Freire (costado izquierdo) con capacidad de 3 vehículos y Prat entre Lautaro y Simpson (costado izquierdo) capacidad 8 vehículos y las bahías de estacionamiento existente en dicha calle.

Carrera: entre las calles Baquedano y Magallanes ambos costados con excepción de las bahías de estacionamientos existentes.

Errázuriz: entre las calles Arturo Prat y Cochrane.

ARTICULO 4°

Modifíquese la señalización restrictiva **Ceda el paso**, en calle carrera con las intersecciones de calle 21 de mayo, Riquelme y Presidente Ibáñez dejando prioridad calle Jose Miguel Carrera.

ARTICULO 5°

La presente Ordenanza comenzará a regir una vez que se terminen los trabajos de ejecución del Plan de Gestión de Tránsito y sea instalada la señalización correspondiente, previa publicación por tres días en los Diarios Regionales, y su fiscalización la llevará a efecto Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.



ARTICULO 6°

Las infracciones a las normas de la presente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y serán sancionadas de acuerdo a la Ley N° 18.290 de Transito y Ley N° 15.231 de los Juzgado de Policía Local.

- 2° ENCARGUESE a Carabineros de Chile, Inspectores Fiscales y Municipales el cumplimiento de la presente Ordenanza.
- 3° ANOTESE, COMUNIQUESE a la Intendencia Región de Aysén, Gobernación Provincial de Coyhaique, Juzgado de Policía Local, Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, Carabineros de Chile, SERVIU Región de Aysén, Direcciones Municipales y Publíquese.



[Handwritten signature]
CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

ACJ/NLD/PVP/mml.

DISTRUBUCION:

- Intendencia Región de Aysén
- Gobernación Provincial de Coyhaique
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Juzgado de Policía Local
- Carabineros de Chile
- SERVIU Región de Aysén
- Unidades Municipales
- Comunicaciones Municipal
- Oficina de Partes



[Handwritten signature]
ALCALDE